Asunción, 06 de diciembre de 2012.

**ICEO N° 99/12**

# INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

| *Ref.* | ***EVALUACIÓN DE OFERTAS DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA - PAC N° 76/2012 "ADQUISICION DE TABLETAS Y SCANNER" – AD REFERENDUM*** |
|---|---|

El Comité de Evaluación de Ofertas, integrado por Resolución de la C.S.J Nº 3.672 del 06 de marzo de 2012, modificado por la Resolución de la C.S.J N° 3.793 de fecha 16 de mayo de 2012, por las siguientes personas: **Lic. Roberto I. Torres Cardozo**, Director General de Administración y Finanzas; **Dr. Econ. Tito A. Cáceres Buena**, Asesor Administrativo y Financiero de la Presidencia del Consejo de Superintendencia; **Econ. Rosa Lucia Santacruz**, Directora Financiera; **Lic. José Benítez Isasi**, Asesor de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC); **Lic. René Ojeda**, Director Administrativo Interino; y, la **Abog. Mirtha Morínigo de Florentín**, Asesora Jurídica de la Dirección General de Administración y Finanzas, eleva a continuación el **Informe de Evaluación de Ofertas** del llamado a **Contratación Directa- PAC Nº 76/2012 "Adquisición de Tabletas y Scanner" – Ad Referéndum – ID.: 246.157**, de conformidad a lo dispuesto en las Bases y Condiciones, en la Ley 2.051/2.003 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003.

## 1. DATOS DEL LLAMADO

El llamado a **Contratación Directa - PAC Nº 76/2012 "Adquisición de Tabletas y Scanner" – Ad Referéndum,** fue aprobado por Resolución de la Corte Suprema de Justicia **Nº 4.117** de fecha 23 de octubre de 2012, con **ID N° 246.157,** bajo la modalidad de Contrato Cerrado por un monto de **guaraníes setenta y siete millones seiscientos mil (G. 77.600.000).**

Se deja constancia de que el llamado ha cumplido con todos los requisitos exigidos en la Ley Nº 2.051/03. El mismo fue publicado en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.dncp.gov.py) y se cursó invitación a las siguientes empresas:

| Nº | OFERENTE | TELÉFONO |
|---|---|---|
| 1 | OFICINA TECNICA COMERCIAL S.A. | 226-162 |
| 2 | PARASUR S.A. | 614-772 |
| 3 | MARCELO ADDARIO PAVON | 491-934 |
| 4 | ACCE MOVIL S.A. | 451-165 |
| 5 | INFOCENTER S.A. | 226-016 |
| 6 | DATA LAB S.A. | 209-126 |
| 7 | OFFICE COMPU S.A. | 206-176 |
| 8 | KNOW HOW S.A. | 209-150 |
| 9 | TECNOLOGIA PLANIFICADA (TECNOPLAN S.A.) | 228-606 |
| 10 | MASTER SOFT | 615-688 |

Se fijó como fecha límite para la presentación de ofertas y Apertura de Sobres el día 28 de noviembre de 2012,

## 2. ACTO DE APERTURA DE SOBRES:

El Acta de Apertura de Ofertas forma parte de la presente Evaluación y se adjunta como ANEXO A, donde constan las siguientes observaciones:

a) Datos de las ofertas presentadas:

| EMPRESA | ITEM OFERTADO | MONTO TOTAL IVA INCL. |
|---|---|---|
| SDA PARAGUAY S.A. | 1 | Gs. 48.000.000 |
| DATA SYSTEMS S.A. | 2 | Gs. 9.200.000 |
| HANDRUG de Hugo Benitez Peralta | 1 | Gs. 60.000.000 |

- **SDA PARAGUAY S.A.**, presenta un original de la oferta, no presenta planilla de Datos Garantizados, garantía del Representante o Distribuidor Autorizado, ni Autorización del Fabricante.
- **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.**, presenta un original de la oferta.
- **HANDRUG de Hugo Benítez Peralta**, presenta un original de la oferta, no presenta Constancia Bancaria, garantía del Representante o Distribuidor Autorizado, ni Autorización del Fabricante.

## 3. CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS:

Se Adjunta como **ANEXO B** el Cuadro Comparativo de Ofertas, realizado por el Departamento de Programación y Evaluación de Ofertas.

## 4. VERIFICACIÓN DE LAS DOCUMENTACIONES

Se procedió a evaluar los documentos presentados por el oferente, utilizando el criterio de CUMPLE / NO CUMPLE, de conformidad a lo dispuesto en las Bases y Condiciones del llamado. Se adjunta como **ANEXO C**, copia del cuadro de **VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS**, cuya conclusión se resume en lo siguiente:

a) **HANDRUG de Hugo Benítez Peralta**: El oferente no presenta Planilla de Datos Garantizados, Constancia Bancaria, no presenta garantía del Representante o Distribuidor autorizado de existencia de repuestos por el tiempo que dure el contrato. No presenta Autorización del Fabricante.

b) **SDA PARAGUAY S.A.:** El oferente presenta la Planilla de Especificaciones Técnicas sin ajustarse al modelo consignado en el numeral 1 del Anexo 3. No presenta Planilla de Datos Garantizados; No presenta garantía del Representante o Distribuidor autorizado de existencia de repuestos por el tiempo que dure el contrato. No presenta Autorización del Fabricante.

c) **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A:** El oferente cumple con la presentación de las documentaciones sustanciales exigidas. Por nota **CEO Nº 475/2012** en fecha 05 de diciembre de 2012, se solicitó al oferente la presentación del documento que demuestre que cuenta con un técnico certificado en la marca ofertada. El oferente presentó el documento requerido y tras su verificación, se constató que la misma cumple con lo requerido en el PBC.

## 5. INFORME TECNICO

Se adjunta como **ANEXO D**, copia del **INFORME TECNICO**, elaborado por la Dirección de Tecnología de la Información y las Comunicaciones, el cual concluye lo siguiente:

**5.1 SDA PARAGUAY S.A.**: El oferente cotizó el ítem 1- Tabletas, marca Samsung Galaxy Note 10.1. El bien **ofertado no cumple con las especificaciones técnicas** solicitadas en las bases y condiciones del llamado, en los siguientes puntos:

- En cuanto al GPU, solo ofrece 2 (dos) procesadores, mientras que en las bases y condiciones se requiere cuatro núcleos.
- En cuanto a la Cámara delantera, el producto ofertado es solo de 1,9 Megapíxeles, sin embargo, en las bases y condiciones del llamado se requiere Cámara delantera de 2 Megapíxeles.

**Por lo expuesto, se descalifica la oferta de la firma SDA PARAGUAY S.A.**

**5.2 HANDRUG de Hugo Benítez Peralta**: El oferente cotizó el ítem 1- Tabletas, marca ASUS Transformer Pad Infinity TF700T. El bien **ofertado no cumple con las especificaciones técnicas** solicitadas en las bases y condiciones del llamado, en el siguiente punto:

- En cuanto a la Audio, el producto ofertado cuenta solo con el audio de alta calidad, sin embargo, en las bases y condiciones del llamado se requiere Altavoz con sonido envolvente.

**Por lo expuesto, se descalifica la oferta de la firma HANDRUG de Hugo Benítez Peralta**

**5.3** **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A**: El oferente cotizó el ítem 2- Scanner, marca CANON DR2020U. El equipo ofertado cumple con las especificaciones técnicas requeridas en las bases y condiciones del llamado.

## 6. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN.

En virtud de los sustentos técnicos, administrativos y jurídicos expuestos en el presente Informe, acorde a lo establecido en el Art. 27 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el Comité de Evaluación de Ofertas **recomienda** en el marco del llamado a **Contratación Directa - PAC Nº 76/2012 " Adquisición de Tabletas y Scanner – Ad Referéndum**", cuanto sigue:

a) **ADJUDICAR** el **ítem N° 2- Scanner**, a la firma **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.**, por cumplir con todos los requisitos exigidos en las bases y condiciones del llamado y por ser la única firma oferente en éste ítem, por un monto de **guaraníes nueve millones seiscientos mil (G. 9.600.000)**, conforme al cuadro en Detalle de los precios de la oferta propuesta para la adjudicación que se adjunta como **ANEXO E.**

b) **DECLARACIÓN DESIERTA**: Se **recomienda declarar desierto**, de conformidad a lo dispuesto en la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Art. 30 inc. b) *"que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas"*, el **ítem N° 1 -Tabletas**.

.....
Prof. Dra. Gladys Ester Bareiro de Módica
Ministra Encargada de las Contrataciones Públicas,
según Resolución Nº 3.677 de fecha 13 de marzo de 2012

Comité de Evaluación de Ofertas:

Lic. ROBERTO I. TORRES C.
Director General

Abog. MIRTHA MORINIGO de FLORENTIN
Directora
Asesoría Jurídica

Lic. José Benítez Isasi
ASESOR

Lic. [illegible] Ojeda
Director

Econ. Rosa Lucía Santacruz
Directora
Dirección Financiera

Dr. Econ. Cito Cáceres Buena
ASESOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO
DE SUPERINTENDENCIA